

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA
A LA SALUD
“ITAES”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	25
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	27
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	29
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	31
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	33
9. Procedimientos Jurídicos	35
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	36
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	38

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2161/2025	21 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	45,036,620.00	42,710,657.87	42,710,657.87	41,033,912.90	96.1
TOTAL	45,036,620.00	42,710,657.87	42,710,657.87	41,033,912.90	96.1

El Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$42,710,657.87**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$41,033,912.90** que al periodo auditado represento el **96.1** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De los recursos de Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$42,710,657.87**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$312,009.67**, que comprende irregularidades entre otras; **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron presentar archivos XML de compras y gastos de enero a junio de 2025.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron archivos XML de las compras y gastos.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar póliza de registro contable por un importe de \$222,211.92, en cumplimiento a la solicitud de información.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro contable con documentación soporte.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Una plaza no acredita cumplir con los requisitos que establece el Manual de Organización para ocupar el puesto.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, justificaron que el nombramiento se emitió por la autoridad legalmente facultada; no obstante, omitieron dar cumplimiento a la normativa del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Omitieron presentar expedientes legal-fiscal y documentación del entero de ingresos propios.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron documentación del entero de ingresos propios, no obstante, omitieron presentar expedientes legal-fiscal de los proveedores observados.

(A.F. 2º SA - 2; 3º SA - 1)

- El Instituto aplicó como instrumento de diseño y de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no obstante, debió realizar Ficha de Seguimiento a la Gestión.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron evidencia del seguimiento al proceso de integración y desarrollo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 1; 3º SA - 2)

- Omitieron presentar 8 expedientes de personal con documentación que acreditará la identidad, experiencia, perfil y requisitos para ocupar el puesto.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron expedientes de personal con documentación que permite acreditar la identidad, experiencia, perfil y requisitos para ocupar el puesto.

(A.F. 2º SA - 1, 5)

- Se identificó que la Constancia de Situación Fiscal de un trabajador cuenta con el régimen fiscal de "Régimen simplificado de confianza", contraviniendo lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero 2026, recibido con fecha 23 del mismo mes y año, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada con régimen 'Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios'.

(A.F. 2º SA - 4)

- Omitieron presentar medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos y ficha de avance de indicadores.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron de forma parcial los medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos y fichas de avances de indicadores.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 3; 3º SA - 3)

- Del pase de lista realizado, no se encontró en su lugar de trabajo a tres servidores públicos con puesto de enfermera, chofer de director y secretaria de director.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron evidencia del descuento aplicado por inasistencia.

(A.F. 2º SA - 6)

- Presentaron variaciones en los importes reportados en archivos XML de total percepciones, total deducciones y total neto respecto del reporte de nóminas del personal.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron archivos XML de pago de nóminas de personal que es coinciden con el importe del reporte de nóminas.

(A.F. 2º SA - 7)

- El Instituto no contó con un control adecuado con respecto a la jornada de trabajo, debido a que presentó inconsistencias en la información proporcionada y lo manifestado por los trabajadores mediante pase de lista.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, justificaron que derivado de la demanda en servicios especializados de salud los horarios se determinaron con base en las necesidades del Instituto.

(A.F. 2º SA - 8)

- Erogaron \$13,993,467.72 por pago de diversos gastos relacionados con la operatividad del Instituto, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron complementos para la recepción de pagos por el importe de \$13,993,467.72.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1; 3º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Instituto cuenta con diversos instrumentos normativos que regulan su organización y funcionamiento, sin precisarse cual se encuentra vigente o prevalece para su aplicación

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron minuta de trabajo en donde se tratan temas de la estructura orgánica, cargo y percepciones del personal.

(A.F. 3º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos del **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$51,889.90 por adquisición de combustible y \$79,997.43 por mantenimiento a equipo médico y de laboratorio, sin contar con documentación que reuniera los requisitos en apego a las disposiciones fiscales aplicables.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron comprobante fiscal digital por internet por un importe de \$79,997.43, sin presentar documentación comprobatoria por \$51,889.90.

(A.F. 2º PDP - 1; 3º PDP - 1)

- Erogaron \$298,932.05 por pago de servicios de vigilancia, sin integrar bitácoras de actividades, parte de novedades reportes, informes, resultados, productos o cualquier otro documento generado que demuestre la prestación de los servicios de vigilancia, así como que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE).

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron parte de novedades y registro del proveedor al padrón público.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 11; 3º SA - 9)

- Erogaron \$315,332.20 por suministro de combustible, no obstante, las bitácoras reportaron suministro a las unidades vehiculares por \$323,357.41, sin acreditar la diferencia reportada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron reportes de cargas totales y bitácoras de suministro de combustible acreditando las diferencias detectadas de febrero a diciembre, no obstante, omitieron acreditar la diferencia por \$3,181.78 del mes de enero.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 13; 3º SA - 14)

- Erogaron \$2,865,446.50 por compra de papelería, productos de limpieza, material de laboratorio, suministros médicos y medicamentos, sin contar con controles de inventario que permitan acreditar la entrega-recepción a las diferentes áreas del Instituto y describan las características esenciales de los productos para identificarlos.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron vales salida de almacén y control de inventario que muestra las entradas, salidas, stock y características de los productos.

(A.F. 2º SA - 9, 12; 3º SA - 10, 11)

- Pagaron \$114,679.16 por compra de materiales, artículos de construcción y reparación, refacciones y accesorios menores de edificios y otros accesorios menores y material eléctrico, sin presentar bitácora de mantenimientos, que permita identificar el inmueble y área específica intervenida, croquis de ubicación, fecha y horario de ejecución de los trabajos y descripción detallada de las actividades realizadas.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fecha 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remiten bitácoras de mantenimientos, croquis de ubicación, vales de salida de almacén y descripción detallada de las actividades realizadas.

(A.F. 2º SA - 10; 3º SA - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$18,870.75 por compra de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin presentar bitácora de mantenimiento de los equipos intervenidos que describa las acciones realizadas.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remiten oficio de baja de bienes, no obstante, omiten presentar evidencia de la utilización de las refacciones y accesorios adquiridos.

(A.F. 3º SA - 13)

- Erogaron \$4,085,075.37 por adquisición de productos químicos, herramientas menores, vestuarios y uniformes, sin presentar vales de salida de almacén.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remiten vales de salida de almacén.

(A.F. 3º SA - 5, 6, 7)

- Pagaron \$44,326.10 por contratación de servicios de limpieza y manejo de desechos, sin presentar documentación justificativa que acredite el adecuado control, ejecución y supervisión del servicio contratado.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentaron constancia de situación fiscal, alta en el padrón de proveedores, bitácoras de recolección y entrega de ropa hospitalaria, reportes mensuales del servicio prestado, relación de áreas atendidas y evidencia de supervisión del servicio.

(A.F. 3º SA - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Devengaron recurso por un importe de \$675,237.14 por adquisición de materiales y suministros, omitiendo contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditará el devengo respectivo.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentaron pólizas de pago que incluyeron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por \$675,237.14.

(A.F. 3º PRAS - 2)

- Presentaron diferencias por \$1,647,509.49, originado por diferencias del importe de servicios personales registrado en la información financiera, respecto de las nóminas de personal.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentan oficios mediante los cuales aclaran la diferencia reportada en nóminas de personal respecto a la información financiera.

(A.F. 3º SA - 4)

- Erogaron \$3,912,352.96 por pago de suministro de combustible, mantenimiento a equipo médico y de laboratorio y compra de vehículos, sin efectuar el registro contable y presupuestal de las erogaciones en el plazo establecido en normativa aplicable.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justifican que el registro extemporáneo radicó en la temporalidad que requiere el proceso para su autorización, asignación y remisión al Instituto.

(A.F. 3º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron recursos por adquisición de combustible, siendo improcedente el importe de \$77,894.88 al realizar el suministro a tres vehículos que no formaron parte del parque vehicular del Instituto.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remiten contratos de comodato de tres vehículos con vigencia al 31 de diciembre de 2025.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 4)

- Pago de nómina al personal del Instituto, sin realizar los descuentos de los retardos tipo "B", resultando improcedente el importe de \$196,389.95.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fecha 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remiten justificantes de incidencias por un importe de \$56,270.18, no obstante, omiten justificar el importe de \$140,119.77.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 6; 3º PDP - 2)

- Efectuaron el pago de gastos de gastos improcedentes por \$45,303.34, debido a que mediante pase de lista no se localizó en su lugar de trabajo a un servidor público que se desempeña como Asesor Especializado.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero del 2026, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron Acta de Sesión del Consejo Técnico, mediante la cual se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad teletrabajo o trabajo en línea.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizaron el pago de la prestación compensación, siendo improcedente el importe de \$24,056.80, debido a que no encuentra autorizado en el tabulador de sueldos.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron adendum y movimientos de autorización de pagos, justificando el otorgamiento por ser personal especializado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 3)

- Erogaron \$120,000.00 por mantenimiento preventivo a equipo de ultrasonido, siendo improcedentes debido a que manifestaron que el equipo se encontró obsoleto desde el mes de febrero.

Mediante oficios ITAES-DG-II-2026-126 e ITAES-DG-V-2026-284 de fechas 20 de febrero y 08 de mayo del 2026, recibidos con fechas 23 de febrero y 08 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron bitácoras de servicio y carta de servicios realizados, no obstante, el personal encargado del equipo manifestó que el equipo se encuentra fuera de servicio por obsolescencia.

(A.F. 2º PDP - 5; 3º PDP - 3)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$270,930.93 a tres empleados, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron constancias laborales de los centros de trabajo y carta de no incompatibilidad.

(A.F. 3º PDP - 4)

- Realizaron el pago de las prestaciones "retroactivo de sueldo" y "retroactivo compensación", efectuando el pago de gastos en exceso a favor de nueve servidores públicos por un importe de \$221,885.08 conforme a minuta de trabajo para la aprobación del incremento salarial del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron oficio mediante el cual informan que el pago de las prestaciones derivó de la extemporaneidad de los trámites respecto del movimiento de alta del personal.

(A.F. 1º PDP - 3, 4; 2º PDP - 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- No acreditaron que un servidor público con cargo de médico técnico radiólogo cuente con título y cédula profesional.

Mediante oficio ITAES-DG-II-2026-126 de fecha 20 de febrero, recibido con fecha 23 de febrero del 2026, remitieron carta pasante y constancia de título en trámite, sin acreditar que cuenta con título expedido legalmente.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Presentó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de cinco servidores público quienes, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron constancia laboral de ambos entes y carta de no incompatibilidad de horario.

(A.F. 3º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos del **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron recurso por \$13,792.40 por adquisición de herramientas menores a favor de un proveedor, el cual no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada que ampara los conceptos descritos en el CFDI.

(A.F. 3° PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$27,353.61 por compra de sillas ejecutivas, sin presentar formatos de resguardo de los bienes adquiridos.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron formatos de resguardo de las sillas ejecutivas.

(A.F. 3° SA - 15)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la normativa aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Instituto elaboró el presupuesto con perspectiva de género, sin presentar acciones, programas o proyectos que acrediten el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de las acciones para la elaboración del presupuesto con perspectiva de género.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- No acreditaron que la persona designada a la Unidad o Comité de Igualdad de Género cuente con el perfil, título y cédula profesional.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron nombramiento título y cédula profesional de la Titular de la Unidad de Género.

(A.F. 3º PRAS - 5)

- El Instituto no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico jurídica en contra de la Violencia hacia las Mujeres.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Unidad de Género mediante la cual se tomó protesta de sus integrantes.

(A.F. 3º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Programa Operativo Anual, no contiene acciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de prevención y erradicación de violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido con el mismo día, remitieron Acta de la Unidad de Género, mediante la cual solicitaron la elaboración del Programa Operativo Anual con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

(A.F. 3º R - 4)

- Omitieron destinar recursos al Programa de Igualdad y Perspectiva de Género, y al Programa de Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitud a la Titular de la Unidad de Género realizar el presupuesto con perspectiva de género.

(A.F. 3º R - 5)

- El Instituto no contó con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género.

Mediante oficio ITAES-DG-V-2026-284 de fecha 08 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Unidad de Género, solicitan implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de las políticas de igualdad, mediante la aplicación del principio de transversalidad.

(A.F. 3º R - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	131,887.33	79,997.43	51,889.90
Pago de gastos improcedentes	734,575.90	474,456.13	260,119.77
Pago de gastos en exceso	221,885.07	221,885.07	0.00
Total	1,088,348.30	776,338.63	312,009.67

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$312,009.67**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$42,710,657.87**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados al **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, logren integrarse en un marco de acciones plausible, convincente y viable, a partir de un trabajo político amplio y democrático; cientos de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades del sistema de salud o bien, enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura. El derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana. El sistema estatal de salud deberá velar por la integridad, la calidad, la eficiencia, la capacidad, la cobertura, la regulación, la transparencia y la rendición de cuentas de todos los servicios del ramo que se brindan en nuestro territorio.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia brindar servicios de diagnóstico especializado en materia de salud, con equipos biomédicos de alta tecnología que permiten auxiliar a las unidades médicas, que cuenta con personal especializado comprometido, para atender de forma eficiente y con calidad a la población tlaxcalteca, así como consolidarse como la mejor institución de tercer nivel en el Estado de Tlaxcala, que **brinde servicios de diagnóstico especializado con calidad y confiabilidad en la realización de estudios de imagenología, atención a la mujer, laboratorio de alta tecnología de microbiología**, para atender de forma eficiente y con calidad a la población tlaxcalteca.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 17 acciones programadas; seis reportaron cumplimientos del entre 35.0% y 97.0%, cuatro alcanzaron el 100.0% y siete reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	59.7
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	79.1

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 59.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 53 de las 67 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer y segundo párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 primer párrafo y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 272 primer párrafo, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, quinto, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 148 fracción IX, inciso e) y 152 primer y segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción I, inciso d), 20 fracción XIII, 44 fracción III y 55 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 16 fracción I y IV ,17 fracción III, IV y VI del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.
- Artículo 32 y 36 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.
- Numeral 2 perfil de puestos, 2.1 párrafo octavo y 7.2.3, párrafo segundo, fracción II y X del Manual de Organización y de Puestos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	8	32	16	10	1	67	0	7	5	2	0	14
TOTAL=	8	32	16	10	1	67	0	7	5	2	0	14

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales.

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.73** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **78.13** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **68.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**